



**CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA
POLÍTICA PARA SOBORNOS Y
PAGOS INDEBIDOS**

POLÍTICA PARA SOBORNOS Y PAGOS INDEBIDOS

Magna prohíbe el soborno y los pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales en todos los países. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, *joint ventures* y otras operaciones a nivel mundial (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, ejecutivos, directores, asesores y agentes.

Magna ha pasado años desarrollando una reputación para ganar negocio con base en “un mejor producto a un mejor precio”. Esto significa que el negocio tiene que buscarse con integridad y ganarse justamente sobre la base del producto y el precio, y no a través del ofrecimiento, pago o recepción de sobornos y de otros pagos indebidos. El código de [Conducta y Ética](#) de Magna prohíbe expresamente los sobornos y otros pagos indebidos. Cualquier empleado u otra persona que actúe en representación de Magna y participe en tales actividades será sujeto a acciones disciplinarias que podrían incluir hasta la terminación de la relación laboral, así como también podrá ser sujeto a denuncias penales.

Muchos países tienen leyes que hacen de los sobornos y otros pagos indebidos ilegales, incluso cuando se producen en otro país. La violación de estas leyes es un delito grave que puede resultar en multas a la compañía, y a los empleados u otras personas involucradas (incluidos los gerentes que autorizaron dicha conducta). Las personas que participan directamente corren el riesgo de ser enviados a la cárcel. Incluso la apariencia de una violación de estas leyes puede tener un impacto grave en la reputación de Magna.

¿Qué es un “pago indebido”?

Un “**pago indebido**” puede ser un soborno, una compensación indebida o un pago de facilitación.

Un “**soborno**” (o “corrupción”) es cualquier cosa de valor, incluido dinero, obsequios, favores, descuentos, invitaciones, ventaja o beneficio de cualquier tipo, que se ha dado u ofrecido a alguien para su beneficio personal y que está destinado o puede ser visto como un intento de influir en una acción o decisión a tomar (o no) por esa persona, en representación de la organización que representa, de modo que beneficie o proporcione una ventaja a Magna. Ejemplos pueden incluir (i) dar dinero al empleado de compras de un cliente para poder asegurar el negocio (o términos o trato favorables) de dicho cliente, o (ii) dar obsequios a un funcionario del gobierno a cambio de trato favorable para Magna.

Una “**Compensación Indebida**” es un tipo de soborno. Es la devolución o la aceptación del regreso de la suma ya pagada (o pendiente de pago) como una compensación personal por hacer o promover acuerdos comerciales. Ejemplos incluyen (i) cuando un proveedor da dinero a un empleado de Magna para alentarle a dicho empleado a procesar facturas por servicios que no fueron prestados, u (ii) ofrecer pagar al empleado del cliente un porcentaje del valor de un contrato en caso de que acepten otorgar el contrato a Magna.

“**Pagos de Facilitación**” son un tipo de soborno a funcionarios del gobierno y son ilegales en muchos países. Generalmente son pagos a los funcionarios de gobierno de un bajo nivel jerárquico para obtener servicios rutinarios o dictámenes a los que Magna tendría derecho legalmente de otro modo (a veces para agilizar el trámite del servicio). Ejemplos incluyen pagos para agilizar una conexión telefónica o de servicios públicos, o un proceso de declaración de aduanas.

Política de Magna respecto a los Pagos indebidos

Magna prohíbe ofrecer o realizar pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente (a través de terceros), independientemente de que sean pagados por Magna, o por un empleado (de su propio bolsillo). Magna también prohíbe la creación de documentos o registros falsos en relación con cualquier Pago Indebido y prohíbe a los empleados y terceros que actúen en representación de Magna para buscar o aceptar cualquier Pago Indebido (por ejemplo, de un proveedor de Magna o de un empleado Magna).

Un ofrecimiento o promesa de pago puede ser ilegal incluso si el Pago Indebido nunca se realiza.

En ciertas circunstancias, un obsequio dado o una invitación incurrida para obtener o mantener negocios puede considerarse un soborno, especialmente si el valor del obsequio es significativo o si la invitación es excesiva (por ejemplo, gastos de viaje). Consulte la [Política de Obsequios y Atenciones](#) de Magna para una mejor comprensión de la posible superposición entre los obsequios, las atenciones y el soborno. Usted debe consultar a su Abogado Regional o de Grupo o a un Oficial de Cumplimiento Regional si tiene preguntas acerca de si un obsequio es apropiado o no. Cualquier gasto para obsequios o atenciones a nombres de un funcionario del gobierno se deberá aprobar con anticipación de acuerdo con el Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal, Gastos Relacionados con Funcionarios de Gobierno.

Solicitud Internacional de Leyes Anticorrupción

Magna está sujeta a diversas leyes anticorrupción locales e internacionales. Algunas de estas leyes se centran específicamente en el soborno de funcionarios gubernamentales extranjeros. Algunos ejemplos son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Corrupción de Oficiales Gubernamentales Extranjeros de Canadá. Algunas leyes anticorrupción prohíben también los Pagos Indebidos a las personas en el sector privado, como por ejemplo, clientes y proveedores, así como otras formas de soborno comerciales. Debido a la amplitud de las operaciones de Magna en todo el mundo, esta política no puede abordar todas las cuestiones planteadas por los requisitos internacionales y locales. Es responsabilidad de cada empleado de Magna entender y cumplir con las leyes internacionales y locales aplicables. Si no está seguro de si un comportamiento determinado es ilegal o perjudicial para la reputación de Magna, debe consultar con su gerente o Abogado Regional o de Grupo o con un Oficial de Cumplimiento Regional.

Pagos de Facilitación

Magna prohíbe los pagos de facilitación, ya que son ilegales en muchos países en los que Magna opera comercialmente.

Terceros: Agentes, Contratistas y Otros Intermediarios

Las leyes anticorrupción no hacen distinciones entre actos hechos por Magna o por terceros que actúen en representación de Magna. Por esta razón, Magna prohíbe expresamente los Pagos Indebidos ofrecidos o hechos a través de terceros, tales como agentes, contratistas u otros intermediarios. Usted debe asegurarse de que cualquier tercero que actúe en representación de Magna aplique los estándares de conducta comercial de Magna, incluido el [Código de Conducta para Proveedores](#). En todos los casos en los que un agente, contratista u otro intermediario sea retenido por Magna, usted debe:

- Tener una base documentada para confiar en la integridad del tercero, (por ejemplo, la debida diligencia);
- Adoptar medidas razonables para controlar y prevenir la mala conducta; y
- Responder adecuadamente a las indicaciones de una posible conducta indebida.

En los casos donde usted retenga a un intermediario a fin de interactuar en representación de Magna con un funcionario del gobierno, deberá realiza la debida diligencia y obtener la aprobación previa de

conformidad con el Procedimiento de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios de Gobierno.

Consulte con su Abogado Regional o de Grupo o a un Oficial de Cumplimiento Regional en caso de alguna pregunta acerca de la contratación de un agente o intermediario, o de la renovación de un acuerdo existente con un intermediario. Verifique si hay señales de alerta o “banderas rojas” que puedan indicar una relación con terceros que represente un riesgo, nunca ignore dichas señales. Estas incluyen situaciones en las que el tercero:

- Parece no calificado o con poco personal;
- Es especificado o recomendado por un funcionario gubernamental;
- Solicita que su identidad se mantenga en secreto;
- Solicita el pago en efectivo o por adelantado a través de cuentas en el extranjero;
- Solicita el pago en un país donde no se presta el servicio;
- Solicita la falsificación de documentos;
- Solicita una compensación inusualmente grande en relación con los servicios prestados o en comparación con sus competidores;
- Solicita el reembolso de gastos inusualmente altos o indocumentados; o
- Cualquier otra conducta que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando cualquiera de estas señales de alerta exista, será necesaria una investigación y consulta adicional con el Abogado Regional o de Grupo o Funcionario de Cumplimiento Regional.

Violaciones

Cualquier violación de esta política será tratada como un asunto serio y será sancionado con medidas disciplinarias que podrían incluir hasta la terminación de la relación laboral.

Si usted tiene conocimiento o sospecha que alguien está cometiendo una infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política, debe reportar su preocupación inmediatamente a (i) su gerente, (ii) un directivo financiero de la División o Grupo, (iii) un Abogado de Grupo o Regional (iv) un Oficial de Cumplimiento Regional o (v) al Vicepresidente de Ética y Funcionario Ejecutivo de Cumplimiento Legal, o (vi) a través de la Línea Directa de Magna.

De conformidad con la [Política Contra Represalias](#), Magna prohíbe las represalias contra cualquier persona que reporte, de buena fe, cualquier infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política.

Consejos Útiles

SIEMPRE...

- ✓ Asegúrese de entender completamente los requisitos legales aplicables y el enfoque de Magna para ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones (consulte también la [Política de Obsequios y Atenciones](#) de Magna).
- ✓ Realice la debida diligencia en la selección y la contratación de terceros (incluidos contratistas independientes y agentes de cabildeo).
- ✓ Cumplir con los Procedimientos de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios de Gobierno y Gastos con Funcionarios del Gobierno.
- ✓ Comunique nuestros requerimientos anticorrupción a terceros a través de un contrato formal y asegúrese que las actividades de terceros sean monitoreadas y auditadas durante la vigencia de su contrato.
- ✓ Comunique el [Código de Conducta de Proveedores](#) de Magna a los proveedores.

- ✓ Asegúrese de que todos los gastos se registran con precisión, incluidos los que se procesan a través de la caja chica.
- ✓ Asegúrese de que toda solicitud de pago realizada al personal de Finanzas esté debidamente respaldada por facturas legítimas, autorizada por los correspondientes empleados con límites de aprobación aplicables, expedidas a receptores legítimos y con un propósito comercial apropiado, la cual deberá ser consistente con el alcance del trabajo acordado con el tercero. Y deberá realizarse con la debida diligencia e informes internos en todas las solicitudes de pago sospechosas.

NUNCA...

- ✗ Ofrezca algo de valor a un oficial gubernamental o a otra persona para obtener una ventaja indebida real o percibida.
- ✗ Permita que se paguen comisiones secretas o pagos corruptos similares. Esto incluye arreglos hechos con individuos, empresas u organizaciones políticamente influyentes en las que los honorarios son desproporcionados en relación con los servicios legítimos que se ofrecen.
- ✗ Haga un Pago de Facilitación o un pago a cualquier persona (en efectivo o en especie) por un servicio por el cual Magna no tiene derecho normalmente. Ejemplos incluyen el pago a un funcionario del gobierno para trabajar horas extras o para trabajar durante los días festivos locales o para hacerse cargo de tareas que están más allá del alcance de la descripción de su trabajo normal.
- ✗ Haga cualquier cosa para alentar o facilitar a otra persona, incluyendo un agente o representante de Magna, a que haga un pago indebido.
- ✗ Establezca un fondo “secreto” no registrado.
- ✗ Solicite o acepte un soborno o comisión.
- ✗ Haga los pagos personalmente para evitar cumplir con el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o con la presente política.

CUIDADO CON...

- ! Cualquier solicitud de un pago a terceros que sea desproporcionado en relación con los servicios prestados.
- ! Cualquier solicitud para realizar un pago que parezca sospechosa o que esté a nombre o en una jurisdicción no relacionada con una transacción, incluyendo pero no limitado a una obra de caridad o fundación o partido político.
- ! Los antecedentes de los representantes comerciales de terceros existentes o potenciales u otros intermediarios, los cuales sugieran que se pueden estar llevando a cabo actividades que podrían considerarse indebidas.
- ! Dar o recibir obsequios o invitaciones por negocios durante el proceso de cotización o licitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para más información o asesoramiento, póngase en contacto con su Abogado de Grupo o Regional, un Oficial de Cumplimiento Regional o el Vicepresidente de Ética y Funcionario Ejecutivo de Cumplimiento Legal.

Originally May 1, 2014
Enacted:
Current June 16, 2021
Version:
Next Review: Q2 2024
Issued By: Ethics & Legal Compliance
Approved By: Magna Compliance Council



Driving Integrity

Know it.

Speak it.

Live it.